



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Dos (02) de octubre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2017 467
Demandante	LUIS MENDOZA AGULA
Demandado	JENNIFER KATHERINE TOBON
Asunto	ordena oficiar nuevamente

Lo solicitado en escrito anterior, es de recibo, de conformidad con el artículo 43 numeral 4 del CGP, se dispone: oficiar nuevamente a la EPS SURAMERICANA S.A. para que informen a este despacho si la demandada se encuentra cotizando allí, el nombre de la empresa y cuál es su salario base de cotización.

ADVERTIR, que en caso de no dar cumplimiento a la orden impartida, se hará acreedor a las sanciones que contemplada el articulo 44 numeral 3 del CGP: *"Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución"*.

CUMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIAG**

Dos (02) de octubre de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2017 467
Oficio	2831

Señores
E.P.S. SURAMERICANA S.A.

Comunico a ustedes que dentro del proceso **EJECUTIVO**, instaurado **por LUIS MENDOZA AGUILA contra JENNIFER KATHERINE TOBON JARAMILLO C.C. 1.020.440.652**, por auto de la fecha se dispuso oficiarles a fin de que informen a este despacho si la señora Tobón Jaramillo, para que informen a este despacho si la demandada se encuentra cotizando allí, el nombre de la empresa y cuál es su salario base de cotización.

Se les advierte que en caso de no dar cumplimiento a la orden impartida, se hará acreedor a las sanciones que contemplada el artículo 44 numeral 3 del CGP: *"Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución"*.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSLAVE
SRIO.
DIRECCIÓN CALLE 47 # 48 – 51 PISO 4 DE BELLO – ANT. Tel.272 53 22